

Al Despacho del señor Juez, hoy veinte de abril de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Cotejada la solicitud allegada por el apoderado del ejecutante con el artículo 76 del CGP se evidencia que cumplió con la carga procesal para renunciar al poder otorgado en el presente expediente, por lo tanto, se concederá la petición.

Igualmente se reconocerá personería para actuar al abogado JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA de acuerdo al poder allegado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder del abogado **SANTIAGO REYES MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.018.485.181, y portador de la Tarjeta Profesional No. 336.431 expedida por el C.S.J., conforme a lo expuesto a la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO ARROYAVE FERIA, identificado con Cédula de ciudadanía 1.024.516.413, y portador de la T.P. 341.715 expedida por el C.S.J, como apoderado del ejecutante, para que actué conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

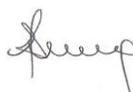


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **20 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.046 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-debucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria